

Informe Financiero
Proyecto de Ley que Regula el Desarrollo Integral y Armónico de
Caletas Pesqueras a Nivel Nacional y Fija Normas para su
Declaración y Asignación.
Mensaje: 189-363

I. Antecedentes

El presente Informe Financiero actualiza los costos informados en el IF N° 012 de 2015, a moneda del año 2017.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Ingresos Fiscales

Sin proyecto de ley se estima al término del año 2016 aproximadamente 370 concesiones de caletas pesqueras por regularizar, lo que demandará aproximadamente 18 años para cumplirse, dada la tasa anual de egresos de aproximadamente 20 por año.

Para cuando se termine de regularizar la totalidad de las caletas pesqueras, la recaudación para el Fisco en régimen, por concepto de pago por concesión¹ e impuestos a las actividades comerciales asociadas a las caletas², alcanzaría estimativamente a \$ 612 millones anuales.

Con proyecto de ley, se estima que al primer año de su promulgación la totalidad de las concesiones pendientes de regularizar cambiaría su régimen por el de destinación, quedando exentas de pago por solicitud y mantención de la concesión, aunque dichas destinaciones debieran pagar impuestos por la normalización de las actividades comerciales dentro de las caletas pesqueras. En ese escenario, y sin supuestos adicionales, se proyecta un menor ingreso fiscal en régimen por \$ 330³ millones anuales.

Respecto de las condonaciones señaladas en el artículo 3° transitorio, la Dirección General de Territorio Marítimo informa que los montos actualmente adeudados por los sindicatos a nivel nacional, por concesiones marítimas, ascienden a UTM 48,4 que equivalen a \$ 2.237 miles.

¹ Estos ingresos se calculan como la suma del valor concesión equivalente a un pago promedio de 15,5 UTM por caleta regularizada.

² Los impuestos comerciales se calculan considerando 84 restaurantes, es decir uno por caleta, con un capital propio de \$53 millones. El impuesto a pagar es 0,005xCapital. Además, se suma una patente de alcoholes equivalente a 1,2 UTM. Estos impuestos se pagan de manera semestral.

³ Los impuestos comerciales se calculan considerando 461 restaurantes, manteniendo los supuestos del punto anterior.

Gastos Fiscales

Se estima un gasto total asociado a la iniciativa de \$ 17.313,2 millones, de los cuales \$ 135,4 millones serán en régimen:

Millones \$ 2017

Ministerios	Año 1	Año 2	Años 3 - 15	Año 16	Años 17 - 21	Año 22	En régimen
Economía	137,3	135,4	135,4	135,4	135,4	135,4	135,4
Bienes Nacionales	786,8	786,8	709,5	613,0	544,1	125,5	0,0
Defensa Nacional	38,7	38,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Total Gastos	962,8	960,9	844,8	748,4	679,4	260,9	135,4

Una explicación de los contenidos por ministerio, a continuación.

Ministerio de Economía

- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA): considera la contratación de tres profesionales G°9, en la Unidad de Gestión Territorial, para seguimiento de la gestión y administración de las caletas como consecuencia del cambio de régimen jurídico.
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: considera la contratación de 4 profesionales (un Jefe de Departamento de Pesca Artesanal G°4, dos profesionales G°10 y un profesional G°12), para la conformación del Departamento de Pesca Artesanal. Además, gasto por una vez en el primer año de implementación, para financiar los equipamientos requeridos.

Ministerio de Bienes Nacionales

Para la tramitación de carpetas que se generarán por el cambio de régimen jurídico, se consideran 2 profesionales G°9 durante los dos primeros años de aplicación de la ley, con un costo total de \$ 154,7 millones en el período.

Respecto de los gastos asociados a regularización de caletas pesqueras que serán destinadas, tanto en terrenos públicos como privados, estos se estiman en \$ 6.355,1 millones, al considerar costos promedios históricos (que incluyen mensuras, informes legales, viáticos y publicaciones), y para un estimado de 461 caletas. En relación a los costos de expropiaciones de propiedad privada, se estiman en \$ 7.746,3 millones⁴ para un total de 276 caletas.

⁴ Los costos promedios consideran una muestra de 21 caletas, y supone que el avalúo fiscal corresponde al 60% del valor comercial.

Ministerio de Defensa Nacional

Corresponde a la remuneración por dos años de 2 profesionales G°9 para la tramitación de las carpetas que se generarán por el cambio de régimen jurídico.

El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley, durante su primer año presupuestario de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto de las instituciones respectivas, y en lo que faltare, 8/con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. En los años siguientes los recursos se consultarán en los presupuestos de cada institución.



JORGE RODRIGUEZ CABELLO
Director de Presupuestos (S)

Visación Subdirección de Presupuestos (S):



DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SUB DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACION
Y FUNCION
PUBLICA
Dirección de Presupuestos